

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba el Programa de beneficio a la comunidad "Eventos Deportivos".
3. La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio, el deporte, la recreación, entre otros.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad, la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la Actividad	SPRING CHAMPIONSHIP TEMUCO
A quienes va dirigido	Atletas de calistenia – jóvenes entusiastas del deportes y familias.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la participación y cohesión social a través de la promoción del deporte, mediante la organización de la segunda versión del campeonato nacional "Spring Championship Temuco"
Objetivo Especifico de la Actividad	Organizar y ejecutar el campeonato nacional "Spring Championship Temuco" con la participación de atletas que practican calistenia en diversas categorías, promoviendo el deporte y la vida saludable en la comunidad local y nacional.
Fecha	09 y 10 de noviembre 2024.
Cobertura estimada	4.000 personas.
Gasto programado	\$5.000.000 – Ítem de servicio de producción y desarrollo de eventos 22.08.011.004 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> - Tarjetas Sintra (credenciales) - Alimentación - Premios (trofeos, medallas) - Amplificación - Otro
Lugar de realización	Parque langdon - Costanera del Cautín ubicado en Rio Tamesis esquina Rio Amazonas.
Evidencia de la Actividad	Orden de compra, factura, registro fotográfico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
Al centro de costos 14.19.01, Ítem de gasto: 22.08.011.004 "Eventos programas sociales".

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Camilo Espinoza Corzo, Coordinador del Departamento de Deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JBE/MCZ/JCL/GEC/ssr

Distribución:

- Departamento de Planificación Social y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

